



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAAUQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

CLAVE	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN/VALIDACIÓN	PUNTAJE
100	CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE		
101 función	Cursos y diplomados de formación didáctico pedagógico	DEFINICIÓN: Cursos y diplomados acreditados con 25 horas mínimo para cursos y 80 horas mínimo para diplomados, que correspondan a la fundamentación disciplinar y teórica de la elaboración de programas de estudio y/o curriculares, de las estrategias de enseñanza, del proceso de aprendizaje, de las formas de evaluación del aprendizaje, etc. VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso o diplomado, rubro, número de horas (25 horas mínimo para cursos y 80 horas mínimo para diplomados) y periodo en que se desarrolló. Todos los cursos y diplomados de formación docente, en el rubro didáctico pedagógico, impartidos en la UAQ deben estar registrados ante la DDA a partir del periodo 2025-1, como se indica en la circular N. 05-CFED/2024. Para cursos y diplomados con constancia emitida por una institución educativa externa, deberá estar validada de acuerdo a lineamientos establecidos por la DDA.	1*
102 función	Curso y diplomados de actualización disciplinar	DEFINICIÓN: Cursos y diplomados acreditados con 25 horas mínimo para cursos y 80 horas mínimo para diplomados, que correspondan a aspectos que tienen que ver con la formación profesional ontológica, epistemológica y sus líneas de generación del conocimiento del docente. Esto incluye actualización teórica, práctica-profesional instrumental, métodos de investigación, emergencias epistemológicas, así como nuevos enfoques pedagógicos de la disciplina. VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso o diplomado, rubro, número de horas (25 horas mínimo para cursos y 80 horas mínimo para diplomados) y periodo en que se desarrolló. Todos los cursos de formación docente, en el rubro de actualización disciplinar, impartidos en la UAQ deben estar registrados ante la DDA a partir del periodo 2025-1, como se indica en la circular N. 05-CFED/2024. Para diplomados de formación docente, en el rubro de actualización disciplinar, impartidos en la UAQ deberán estar registrados ante la DDA a partir del periodo 2026-2.	1*



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

		Para cursos y diplomados con constancia emitida por una institución educativa externa, deberá estar validada de acuerdo a lineamientos establecidos por la DDA..	
103	Otros cursos, talleres y/o diplomados	DEFINICIÓN: Se incluye en este rubro los cursos y diplomados que brinda DDA relativos a Inducción Institucional y Competencias Digitales Docentes (TIC aplicadas al Aprendizaje); así como los de instituciones externas a la UAQ que favorezcan el trabajo docente integral: investigación, extensión/vinculación y docencia. VALIDACIÓN: Constancia expedida por DDA, donde se acredite: nombre del curso, taller o diplomado, rubro, número de horas (25 horas mínimo cursos y talleres; 80 horas mínimo para diplomados) y periodo en que se desarrolló. Todos los cursos, talleres y diplomados de formación docente, en los rubros de Inducción Institucional y Competencias Digitales Docentes, impartidos en la UAQ deberán estar registrados ante la DDA a partir del periodo 2025-1, como se indica en la circular N. 05-CFED/2024. Para cursos, talleres y diplomados con constancia emitida por una institución educativa externa, deberá estar validada de acuerdo a lineamientos establecidos por la DDA.	1*
200	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN		
201	Artículos científicos publicados en revistas		
201-1 función	Primer/a autor/a o autor/a por correspondencia en artículos científicos publicados en revistas internacionales indexada	DEFINICIÓN: Publicación impresa o digital que reporta resultados originales derivados de trabajos de investigación, o bien otras contribuciones científicas que aportan al conocimiento en áreas tecnológicas, humanísticas o sociales, y cuya temática corresponde con las áreas de investigación o docencia. Estas publicaciones deben aparecer en revistas indexadas que hayan sido editadas fuera de México. VALIDACIÓN: Página legal: Incluir el nombre completo de la revista, ISSN, fecha de publicación y/o lugar de edición. Si la página legal no menciona la base de datos en la que está indexada, se debe agregar un comprobante. Artículo: Incluir un ejemplar de la publicación y, en caso de contar con DOI (Digital Object Identifier), integrar el vínculo activo.	7



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

201-2 función	Primer/a autor(a) o autor/a por correspondencia en Artículos científicos publicados en revistas nacionales indexadas.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o digital que reporta resultados originales derivados de trabajos de investigación, o bien otras contribuciones científicas que aportan al conocimiento en áreas tecnológicas, humanísticas o sociales, y cuya temática corresponde con las áreas de investigación o docencia. Estas publicaciones deben aparecer en revistas indexadas que hayan sido editadas dentro de México. VALIDACIÓN: Página legal: Incluir el nombre completo de la revista, ISSN, fecha de publicación y/o lugar de edición. Si la página legal no menciona la base de datos en la que está indexada, se debe agregar un comprobante. Artículo: Incluir un ejemplar de la publicación y, en caso de contar con DOI (Digital Object Identifier), integrar el vínculo activo.	6
201-3 función	Coautor/a en Artículos científicos publicados en revistas internacionales indexadas.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o digital que reporta resultados originales derivados de trabajos de investigación, o bien otras contribuciones científicas que aportan al conocimiento en áreas tecnológicas, humanísticas o sociales, y cuya temática corresponde con las áreas de investigación o docencia. Estas publicaciones deben aparecer en revistas indexadas que hayan sido editadas fuera de México. VALIDACIÓN: Página legal: Incluir el nombre completo de la revista, ISSN, fecha de publicación y/o lugar de edición. Si la página legal no menciona la base de datos en la que está indexada, se debe agregar un comprobante. Artículo: Incluir un ejemplar de la publicación y, en caso de contar con DOI (Digital Object Identifier), integrar el vínculo activo.	5
201-4 función	Coautor(a). Artículos científicos publicados en revistas nacionales indexadas.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o digital que reporta resultados originales derivados de trabajos de investigación, o bien otras contribuciones científicas que aportan al conocimiento en áreas tecnológicas, humanísticas o sociales, y cuya temática corresponde con las áreas de investigación o docencia. Estas publicaciones deben aparecer en revistas indexadas que hayan sido editadas dentro de México. VALIDACIÓN: Página legal: Incluir el nombre completo de la revista, ISSN, fecha de publicación y/o lugar de edición. Si la página legal no menciona la base de datos en la que	4



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

		está indexada, se debe agregar un comprobante. Artículo: Incluir un ejemplar de la publicación y, en caso de contar con DOI (Digital Object Identifier), integrar el vínculo activo	
201-5 función	Autor(a) o coautor(a) en Artículos científicos publicados en revistas nacionales o estatales arbitradas	DEFINICIÓN: Publicación impresa o digital que reporta resultados originales derivados de trabajos de investigación, o bien otras contribuciones científicas que aportan al conocimiento en áreas tecnológicas, humanísticas o sociales, y cuya temática corresponde con las áreas de investigación o docencia. Estas publicaciones deben aparecer en revistas editadas dentro de México y que cuenten con un proceso de arbitraje académico (ha sido evaluado por especialistas mediante un sistema de revisión de pares). VALIDACIÓN: Página legal (nombre de la revista, ISSN, fecha de publicación y/o lugar de edición) y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo activo.	3
201-6 función	Autor(a) o coautor(a) en Artículos científicos publicados en revistas internacionales arbitradas	DEFINICIÓN: Publicación impresa o digital que reporta resultados originales derivados de trabajos de investigación, o bien otras contribuciones científicas que aportan al conocimiento en áreas tecnológicas, humanísticas o sociales, y cuya temática corresponde con las áreas de investigación o docencia. Estas publicaciones deben aparecer en revistas editadas fuera de México y que cuenten con un proceso de arbitraje académico (ha sido evaluado por especialistas mediante un sistema de revisión de pares). VALIDACIÓN: Página legal (nombre de la revista, ISSN, fecha de publicación y/o lugar de edición) y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo activo	5
202	Memorias publicadas derivadas de la participación en encuentros de investigación científica. (Congresos, coloquios, etcétera)		
202-1	Evento internacional	DEFINICIÓN: Trabajo <i>in extenso</i> publicado en memorias arbitradas y con registro ISSN o ISBN. VALIDACIÓN: Página legal (nombre del evento, ISSN o ISBN, fecha de publicación), índice y trabajo publicado.	3
202-2	Evento nacional	DEFINICIÓN: Trabajo <i>in extenso</i> publicado en memorias arbitradas y con registro ISSN o ISBN. VALIDACIÓN:	2



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

		Página legal (nombre del evento, ISSN o ISBN, fecha de publicación), índice y trabajo publicado.	
203	Compilaciones científicas (O Humanísticas)		
203-1	Compilador/a de publicación con seis o más colaboraciones inéditas	DEFINICIÓN: Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias, antologías o revistas, en la que colaboran diversos autores. Se incluyen las figuras de editor(a) o coordinador(a) como sinónimos de compilador(a). VALIDACIÓN: Página legal (ISSN o ISBN) e índice con más de seis colaboraciones. Para el caso de revistas presentar constancia de nombramiento como compilador(a), editor(a), coordinador(a) o responsable. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.	5
203-2	Compilador/a de publicación con cinco o menos colaboraciones inéditas	DEFINICIÓN: Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias, antologías o revistas, en la que colaboran diversos autores. Se incluyen las figuras de editor(a) o coordinador(a) como sinónimos de compilador(a). VALIDACIÓN: Página legal (ISSN o ISBN) e índice con menos de cinco colaboraciones. Para el caso de revistas presentar constancia de nombramiento como compilador(a), editor(a), coordinador(a) o responsable. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.	3
204	Avance de proyectos de investigación, vinculación o extensión (más del 50%)		
204-1 función	Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento externo	DEFINICIÓN: Proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento externo y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, que tenga 50 % de avance en logro de los productos comprometidos. VALIDACIÓN: Constancia de avance de proyecto, emitida por la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50 % o más de avance en los productos comprometidos.	7



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

204-2 función	Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno o carga horaria.	DEFINICIÓN: Proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno o carga horaria y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, que tenga 50 % o más de avance del producto y /o productos comprometidos, en el que es deseable la participación de estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de avance de proyecto, emitida por la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50 % o más de avance en los productos comprometidos.	6
204-3 función	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento externo	DEFINICIÓN: Participar como colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento externo y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que tenga 50 % o más de avance con productos comprometidos, en los que aparezca su nombre y en el que participen estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de avance de proyecto, emitida por la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50 % o más de avance en los productos comprometidos	5



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAAUQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

204-4 función	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno o carga horaria	DEFINICIÓN: Participar como colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno o carga horaria y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que tenga 50% o más de avance en los productos comprometidos en los que aparezca su nombre y en el que es deseable la participación de estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de avance de proyecto, emitida por la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50 % o más de avance en los productos comprometidos.	3
205	Responsable y/o colaboradora o colaborador de proyectos de investigación, vinculación o extensión concluidos		
205-1 función	Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento externo	DEFINICIÓN: Proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento externo y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que haya sido concluido y en el que es deseable que hayan participado estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Resolutivo del Consejo Universitario o carta finiquito según corresponda, emitida por la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto	15
205-2 función	Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno o carga horaria	DEFINICIÓN: Proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno o carga horaria y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que haya sido concluido y en el que es deseable que hayan participado estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Resolutivo del Consejo Universitario o carta finiquito	12



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

		según corresponda, emitida por la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.	
205-3 función	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento externo	DEFINICIÓN: Participar como colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que haya sido concluido y el que es deseable que hayan participado estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Resolutivo del Consejo Universitario o carta finiquito según corresponda, emitida por la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.	10
205-4 función	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno o carga horaria	DEFINICIÓN: Participar como colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno o carga horaria y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que haya sido concluido y en el que es deseable que hayan participado estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Resolutivo del Consejo Universitario o carta finiquito según corresponda, emitida por la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto	10
206 función	Colaboradora o colaborador en un proyecto de investigación, vinculación o extensión, en una institución externa nacional o internacional	DEFINICIÓN: Participar de manera directa en las actividades de un proyecto de investigación, vinculación o extensión, vigente o concluido , registrado en una institución externa a la UAQ. VALIDACIÓN: Carta y/o convenio en donde se justifique la participación en el proyecto vigente y/o concluido. Constancia de registro en la institución externa.	5



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

206-1 función	Elaborar propuesta en docencia o proyectos de investigación	DEFINICIÓN: Participar como integrante de una Comisión del H. Consejo Académico de la Escuela de Bachilleres o Facultad para la elaboración de una propuesta en las áreas de docencia o investigación. La propuesta debió ser aprobada para tener validez. VALIDACIÓN: Constancia expedida por el Consejo Académico de la Escuela de Bachilleres o la Facultad, en la que se mencione que la propuesta de la Comisión fue aprobada, indicando la fecha y los nombres de quienes la integraron.	2
207	Traducciones publicadas		
207-1	Traducción de libro	DEFINICIÓN: Traducción en otro idioma diferente al original de textos científicos, artísticos o culturales que haya sido publicada. VALIDACIÓN: Portada y página legal (ISBN, fecha de publicación)	6
207-2	Traducción de capítulo de libro	DEFINICIÓN: Traducción a otro idioma diferente al original de textos científicos, artísticos o culturales que haya sido publicada. VALIDACIÓN: Página legal (ISBN, fecha de publicación), índice y copia del capítulo de libro o primeras hojas.	4
207-3	Traducción de artículo	DEFINICIÓN: Traducción a otro idioma diferente al original de textos científicos, artísticos o culturales que haya sido publicada. VALIDACIÓN: Página legal (ISSN, fecha de publicación), índice y copia del Artículo o primeras hojas. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.	2
208	Invenciones patentadas u obras intelectuales o con derechos de autor(a)		
208-1	Patentes con registro otorgado (máximo 2)	DEFINICIÓN: Registro de patentes otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países) como productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía, para su aprovechamiento social y que cumpla con los criterios de innovación y/o aplicación industrial. VALIDACIÓN: Título de la patente otorgado por el IMPI (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica	15



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

		latitularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como inventor(a) principal al primer nombre registrado en la lista.	
208-2	Patentes con registro otorgado como colaborador/a (máximo 2).	DEFINICIÓN: Registro de patentes otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países) como productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía, para su aprovechamiento social y que cumpla con los criterios de innovación y/o aplicación industrial. VALIDACIÓN: Título de la patente otorgado por el IMPI (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica latitularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como colaboradoras o colaboradores las personas registradas a partir del segundo registro de la lista.	14
208-3	Modelos de utilidad con registro otorgado (máximo 2)	DEFINICIÓN: Registro de objetos, utensilios, aparatos o herramientas que dé como resultado un cambio en su disposición, configuración, estructura o forma y que presentan una función distinta respecto a las partes que la integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con novedad y aplicación industrial, otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países). VALIDACIÓN: Título del modelo de utilidad otorgado por el IMPI (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como inventor(a) principal al primer nombre registrado en la lista.	13



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026**

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAAUQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

208-4	Modelos de utilidad con registro otorgado como colaborador/a (máximo 2)	DEFINICIÓN: Registro de objetos, utensilios, aparatos o herramientas que como resultado dé un cambio en su disposición, configuración, estructura o forma y que presentan una función distinta respecto a las partes que la integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con novedad y aplicación industrial, otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países). VALIDACIÓN: Título del modelo de utilidad otorgado por el IMPI (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como colaboradoras o colaboradores las personas registradas a partir del segundo registro de la lista.	12
208-5	Diseños o modelos industriales con registro otorgado (máximo 2)	DEFINICIÓN: Registro de diseños o modelos industriales otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países). Registro de: I. Diseños industriales son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines ornamentales y que le den una aspecto peculiar y propio. II. Modelos industriales son aquellos constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia. especial en cuanto no implique efectos técnicos. El diseño (dibujo o modelo) debe cumplir con novedad y aplicación industrial. VALIDACIÓN: Título del diseño o modelo industrial otorgado por el IMPI (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como inventor(a) principal al primer nombre registrado en la lista.	12



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

208-6	Diseños o modelos industriales con registro otorgado como colaborador/a (máximo 2)	DEFINICIÓN: Registro de diseños o modelos industriales otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI o instancia equivalente en otros países). Registro de: I. Diseños industriales son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines ornamentales y que le den un aspecto peculiar y propio. II. Modelos industriales son aquellos constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos. El diseño (dibujo o modelo) debe cumplir con novedad y aplicación industrial. VALIDACIÓN: Título del diseño o modelo industrial otorgado por el IMPI (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como colaborador/as las personas registradas a partir del segundo registro de la lista.	10
208-7	Producción intelectual con derecho de autoría (máximo 2)	DEFINICIÓN: Registro de obra intelectual con derechos de autor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR o instancia equivalente en otros países). La obra debe estar vinculada con el área de conocimiento del docente, con las LGAC de los PE donde imparte docencia o con un proyecto de investigación, vinculación o extensión, vigente o finalizado, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. VALIDACIÓN: Solicitud de registro y certificado de registro como autor(a) de la obra ante el INDAUTOR (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de autoras y autores. Adicionalmente, se requerirá: Documento donde se justifique la relación de la obra registrada con el área de conocimiento del docente y con las LGAC de los PE donde imparte docencia. • Si aplica, registro oficial del proyecto de investigación, vinculación o extensión referenciado.	15



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

		Documento firmado por todas las personas autoras de la obra en el que se especifica el porcentaje de participación de cada una y se señale al(a) autor(a) principal de la obra.	
208-8	Producción intelectual con derecho de autoría como colaborador/a (máximo 2)	DEFINICIÓN: Registro de obra intelectual con derechos de autor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR o instancia equivalente en otros países). La obra debe estar vinculada con el área de conocimiento del docente, con las LGAC de los PE donde imparte docencia o con un proyecto de investigación, vinculación o extensión, vigente o finalizado, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. VALIDACIÓN: Solicitud de registro y certificado de registro de la obra ante el INDAUTOR (o instancia equivalente en otros países), en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ así como el listado de autoras y autores. Adicionalmente, se requerirá: Documento donde se justifique la relación de la obra registrada con el área de conocimiento del docente y con las LGAC de los PE donde imparte docencia. • Si aplica, registro oficial del proyecto de investigación, vinculación o extensión referenciado. • Documento firmado por todas las personas autoras de la obra en el que se especifica el porcentaje de participación de cada una y se señale al(a) autor(a) principal de la obra, así como a las personas colaboradoras.	10
208-9	Líder en proyecto de desarrollo tecnológico innovador o transferencia de tecnología (máximo 2)	DEFINICIÓN: Proyecto de desarrollo tecnológico y/o transferencia de tecnología que cuente, por lo menos, con la solicitud de registro de propiedad intelectual, misma en la que se deberá especificar la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de personas inventoras o autoras. Para ser considerado, el proyecto deberá justificar y acreditar su impacto en algún sector de la sociedad, así como contar con algún acuerdo legal sobre transferencia de tecnología hacia alguna empresa o institución pública. VALIDACIÓN: Documento en extenso detallando objetivo/s del proyecto, justificación, antecedentes, metodología, resultados, impacto social, propiedad intelectual del proyecto y acuerdos legales de transferencia del	10



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

		conocimiento. En dicho documento, se deberá adjuntar copia del registro de propiedad intelectual (no necesariamente título otorgado), así como copia de convenio (con alguna institución a la que se transferirá la tecnología) firmado por el representante legal de la UAQ y el representante legal de la(s) institución(es) participantes; se deben establecer los compromisos de las instituciones firmantes, así como los beneficios que obtendrá la UAQ por la cesión, licencia o transferencia total de la tecnología en cuestión.	
208-10	Colaboración en proyecto de desarrollo tecnológico innovador o transferencia de tecnología (máximo 1)	DEFINICIÓN: Proyecto de desarrollo tecnológico y/o transferencia de tecnología que cuente, por lo menos, con la solicitud de registro de propiedad intelectual, misma en la que se deberá especificar la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de personas inventoras o autoras. Para ser considerado, el proyecto deberá justificar y acreditar su impacto en algún sector de la sociedad, así como contar con algún acuerdo legal sobre transferencia de tecnología hacia alguna empresa o institución pública. VALIDACIÓN: Documento en extenso detallando objetivo(s) del proyecto, justificación, antecedentes, metodología, resultados, impacto social, propiedad intelectual del proyecto y acuerdos legales de transferencia del conocimiento. En dicho documento, se deberá adjuntar copia del registro de propiedad intelectual (no necesariamente título otorgado) así como copia de convenio con alguna institución a la que se transferirá la tecnología firmada por el representante legal de la UAQ y el representante legal de la(s) institución(es) participantes en el que se establezcan los compromisos de las instituciones firmantes, así como los beneficios que obtendrá la UAQ por la cesión, licencia o transferencia total de la tecnología en cuestión.	5



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

208-11	Producción de <i>software</i> con la participación de al menos un estudiante	DEFINICIÓN: Desarrollar e implementar programas informáticos y sistemas que tienen como objetivo resolver problemas o satisfacer necesidades específicas. VALIDACIÓN: • Documento detallado que describa el propósito o problema que resuelve, objetivos, alcance del <i>software</i> desarrollado y clientes/usuarios potenciales. • Carta de usuario final validando la utilidad del <i>software</i>. • Registro de derecho de autor otorgado por el INDAUTOR como un programa de cómputo o base de datos. • Especificar el nombre del o los estudiantes e incluir kárdex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado.	12
208-12	Desarrollo de un esquema de trazado de circuitos integrados con título otorgado por el IMPI con o sin la participación de estudiantes	DEFINICIÓN: Desarrollar e implementar un esquema de trazado de circuitos integrados que tiene como objetivo resolver problemas o satisfacer necesidades específicas. VALIDACIÓN: • Documento detallado que describa el propósito o problema que resuelve, objetivos, alcance del <i>software</i> desarrollado y clientes/usuarios potenciales. • Carta de usuario final validando la utilidad del dispositivo. • Título de concesión otorgado por el IMPI como esquema de trazado de circuitos integrados. • LA UAQ deberá tener los derechos patrimoniales sobre la invención. • En el caso de que participen estudiantes se deberá precisar sus nombres e incluir kárdex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado.	10
208-13	Solicitud de patente, modelo de utilidad, diseño industrial o esquema de trazado	DEFINICIÓN: Desarrollar el documento de solicitud y comprobar su envío y recepción por parte del IMPI. La solicitud deberá realizarse estableciendo a la UAQ como titular de los derechos patrimoniales y a los inventores como titulares de los derechos morales. VALIDACIÓN: Documento de memoria técnica de la solicitud en el que se detalla, el título de la invención, el campo de la invención, antecedentes, figuras, descripción detallada de la invención y las reivindicaciones. Número de expediente oficial ante el IMPI. Constancia avalada por la Dirección de Innovación en	5



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

		la que se especifique que dicha invención ingresó a trámite ante el IMPI y donde se especifique quiénes son los inventores y que los derechos patrimoniales están en favor de la UAQ.	
300	APOYO A LA DOCENCIA		
301	Artículos académicos publicados		
301-1 función	Artículos académicos publicados que apoyen la docencia. Primer/a autor/a	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica que reporte resultados originales derivados de la investigación o experiencias relacionadas con procesos de enseñanza-aprendizaje, metodologías educativas, desarrollo curricular, evaluación, formación docente o innovación pedagógica, cuyo objetivo principal sea fortalecer la práctica docente y contribuir a la mejora de la calidad educativo en un área del conocimiento. Deben de estar publicados en revistas académicas arbitradas o indexadas , nacionales o internacionales, especializadas en educación o en disciplinas específicas con enfoque educativo. VALIDACIÓN: Página legal (título del artículo, nombre de autor, nombre de la revista, fecha de publicación, ISSN) y/o índice y copia del artículo. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.	5
301-2 función	Artículos académicos publicados que apoyen la docencia. Segundo/a, tercer/a o cuarto/a autor/a	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica que reporte resultados originales derivados de la investigación o experiencias relacionadas con procesos de enseñanza-aprendizaje, metodologías educativas, desarrollo curricular, evaluación, formación docente o innovación pedagógica, cuyo objetivo principal sea fortalecer la práctica docente y contribuir a la mejora de la calidad educativo en un área del conocimiento. Deben de estar publicados en revistas académicas arbitradas o indexadas , nacionales o internacionales, especializadas en educación o en disciplinas específicas con enfoque educativo. Se valorará solamente como segundo/a, tercer/a o cuarto/a autor/a. VALIDACIÓN: Página legal (título del artículo, nombre de autor o autores, nombre de la revista, fecha de publicación, ISSN) y/o índice y copia del artículo. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.	3
301-3 función	Artículos académicos publicados que apoyen la docencia. Quinto/a o siguientes como autor/a	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica que reporte resultados originales derivados de la investigación o experiencias relacionadas con procesos de enseñanza-aprendizaje, metodologías educativas,	2



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAAUQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

		desarrollo curricular, evaluación, formación docente o innovación pedagógica, cuyo objetivo principal sea fortalecer la práctica docente y contribuir a la mejora de la calidad educativa en un área del conocimiento. Deben de estar publicados en revistas académicas arbitradas o indexadas, nacionales o internacionales, especializadas en educación o en disciplinas específicas con enfoque educativo. Se valorará solamente como quinto/a o siguientes como autor/a. VALIDACIÓN: Página legal (título del artículo, nombre de autor o autores, nombre de la revista, fecha de publicación, ISSN) y/o índice y copia del artículo. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.	
302	Libros, capítulos de libro y/o material didáctico de apoyo a la docencia		
302-1 función	Libros publicados Primer/a autor/a	DEFINICIÓN: Libro impreso o electrónico que reporte resultados originales derivados de una investigación, docencia o divulgación científica, tecnológica, humanística o social. VALIDACIÓN: Portada y página legal de la publicación (donde aparecen el ISBN, nombre de la editorial, nombre del autor o autores, año de publicación y lugar de edición).	15
302-2 función	Libros publicados Segundo/a, tercer/a o cuarto/a autor/a	DEFINICIÓN: Libro impreso o electrónico que reporte resultados originales derivados de una investigación, docencia o divulgación científica, tecnológica, humanística o social. VALIDACIÓN: Portada y página legal de la publicación (donde aparecen el ISBN, nombre de la editorial, nombre del autor o autores, año de publicación y lugar de edición).	12
302-3 función	Libros publicados Quinto/a o siguiente como autor/a.	DEFINICIÓN: Libro impreso o electrónico que reporte resultados originales derivados de una investigación, docencia o divulgación científica, tecnológica, humanística o social. VALIDACIÓN: Portada y página legal de la publicación (donde aparecen el ISBN, nombre de la editorial, nombre del autor o autores, año de publicación y lugar de edición).	10
	Capítulo de libro. Autor/a o coautor/a	DEFINICIÓN: Capítulo de libro, impreso o electrónico, que reporte resultados originales derivados de una investigación,	9



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026**

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

302-4 función		docencia o divulgación científica, tecnológica, humanística o social. VALIDACIÓN: Portada, página legal (donde aparecen el ISBN, nombre de la editorial, nombre del autor o autores, año de publicación y lugar de edición), índice (donde se vea el título del capítulo y tu nombre como autor/a, si aplica) y copia del capítulo del libro o primeras hojas.	
302-5 función	Apuntes publicados de apoyo a la docencia. Autor/a o coautor/a (máximo 3 Coautores/as)	DEFINICIÓN: Son materiales didácticos elaborados con el objetivo de apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje en una asignatura específica. -manuales, guías de estudio, apuntes sistematizados- desarrolladas a partir de la experiencia docente. VALIDACIÓN: Página legal de la publicación (ISBN, fecha de publicación) Nota: para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres coautorías, siempre y cuando Secretaría Académica de EB lo avale.	6
302-6 función	Apuntes de apoyo a la docencia (máximo 3 autores/as) (máximo 5 apuntes por evaluación)	DEFINICIÓN: Son materiales didácticos elaborados con el objetivo de apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje en una asignatura específica -manuales, guías de estudio, apuntes sistematizados de una asignatura- avalados por la Secretaría Académica de las Facultades o Escuela de Bachilleres y publicados impresos o electrónicos (con criterios formales en páginas o plataformas oficiales) que reúnan los siguientes requisitos: 1. Portada 2. Título 3. Autor 4. Índice 5. Introducción y justificación 6. Objetivos 7. Desarrollo de contenidos 8. Referencias 9. Anexos (si aplica) Máximo tres autores(as) VALIDACIÓN: Constancia emitida por la Secretaría Académica de la Facultad o Escuela de Bachilleres donde se autoriza la utilización de los apuntes como material de apoyo a la docencia. Presentar los materiales, los cuales deben de cumplir con los requisitos establecidos en la definición. Nota: para Escuela de Bachilleres se aceptarán	4



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

		más de tres autoras o autores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB lo avale.	
303	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia		
303-1	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia.	DEFINICIÓN: Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias, antologías o revistas; en ella, colaboran diversos/as autores/as y que tiene como objetivo el uso en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Deben estar diseñadas para complementar y fortalecer el desarrollo de programas académicos, asignaturas o unidades de aprendizaje, y deben reflejar un trabajo pedagógico y académico original en la selección, ordenación y contextualización. Se incluyen las figuras de editor/a o coordinador/a como sinónimos de compilador/a. VALIDACIÓN: Página legal (ISSN o ISBN) e índice. Se validará únicamente la compilación como primer autor(a).	5
303-2	Material de divulgación o difusión que apoye la docencia (autoría única, máximo 3)	DEFINICIÓN: Un artículo de divulgación es un escrito generalmente breve con un lenguaje asequible, impreso o electrónico, que explica hechos, conceptos, ideas y descubrimientos vinculados al quehacer científico, tecnológico, social o humanístico el cual se difunde en medios de comunicación escritos y/o digitales y puede utilizarse como apoyo a la docencia. VALIDACIÓN: Presentar copia del escrito publicado, copia de la portada y página legal de la publicación impresa o electrónica, y documento que justifique la relación del escrito con el área de conocimiento del docente y con las LGAC de los PE donde imparte docencia.	3
303-3	Diseño y desarrollo de recursos educativos digitales para programa de asignatura en modalidad virtual (máximo 2 documentos por evaluación)	DEFINICIÓN: Reconocimiento institucional al trabajo docente de diseño y desarrollo de recursos educativos digitales, fundamentados teórica y conceptualmente, para programas de asignatura de planes de estudio que cuenten con un mínimo de 54 horas (los programas de Bachillerato Virtual de la Escuela de Bachilleres fueron aprobados por 48 horas) de formación en línea y que pertenezcan a la siguiente modalidad a distancia: En línea/virtual (formación síncrona/asíncrona) Entorno virtual: asignatura en plataforma virtual	2



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026**

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAAUQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

		UAQ. Mixta (formación presencial y asíncrona) Entorno virtual: asignatura en plataforma virtual UAQ. VALIDACIÓN: Constancia institucional expedida por DDA, DEDIE o Secretaría Académica de la Escuela de Bachilleres o facultad correspondiente donde se adscriben dichas asignaturas o materias. Debe acreditarse: nombre del docente o docentes responsables de la fundamentación, diseño y desarrollo de recursos educativos digitales para el programa de asignatura en modalidad en línea/virtual o mixta, nombre de la materia o asignatura en modalidad en línea/virtual o mixta, rubro, número de horas lectivas diseñadas en línea (54 horas mínimo de formación en línea y 48 horas para los programas de Bachillerato Virtual) y el periodo en que se realizó la actividad.	
304	Participación en congresos, seminarios, coloquios, foros, etcétera		
304-1 función	Ponencia presentada en evento internacional	DEFINICIÓN: Trabajo presentado en modalidad oral en donde se expone los resultados de una investigación científica, tecnológica, humanística o social, así como reflexiones teóricas, propuestas educativas o experiencias profesionales afines al perfil académico del o la ponente. Se considera una ponencia internacional de acuerdo con la participación de instituciones o ponentes de dos o más países o a la realización del evento en un país distinto a México (debe de estar indicado claramente en la constancia de participación o documentación oficial del evento). VALIDACIÓN: Constancia de participación como ponente (o término alternativo), emitida por la institución o comité organizador en donde indique el nombre del evento, el título del trabajo presentado, el lugar y la fecha.	5
304-2 función	Cartel o poster (máximo 10 constancias por evaluación)	DEFINICIÓN: Trabajo presentado en la modalidad de cartel o poster, que reporta resultados de una investigación científica, tecnológica, humanística o social, así como reflexiones teóricas, propuestas educativas o experiencias profesionales afines al perfil académico. VALIDACIÓN: Constancia de participación como presentador de cartel o poster, emitida por la institución o comité organizador en donde indique el nombre del evento,	2



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

		el título del trabajo presentado, el lugar y la fecha.	
304-3 función	Asistencia a foros, congresos, o encuentros locales, nacionales o internacionales. (máximo 10 constancias por evaluación)	DEFINICIÓN: Asistir a eventos académicos, como foros, encuentros, seminarios, congresos, simposios, locales, nacionales o internacionales. VALIDACIÓN: Constancia de asistencia al evento académico.	1
304-4 función	Ponencia presentada en evento nacional o local	DEFINICIÓN: Trabajo presentado en modalidad oral en donde se expone los resultados de una investigación científica, tecnológica, humanística o social, así como reflexiones teóricas, propuestas educativas o experiencias profesionales afines al perfil académico del o la ponente. VALIDACIÓN: Constancia de participación como ponente (o término alternativo), emitida por la institución o comité organizador en donde indique el nombre del evento, el título del trabajo presentado, el lugar y la fecha.	3
305 función	Informes técnicos	DEFINICIÓN: Documento técnico final que presenta los resultados de un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o vinculación, avalado por la institución beneficiaria directa, ajena a la Institución de Educación Superior (IES) de adscripción. VALIDACIÓN: Son válidos siempre y cuando sean los informes finales , cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados. Deben acompañarse de un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución Pública de Educación Superior de adscripción del/la profesor/a.	3
306	Dirección, codirección, sinodalía de tesis y/o asesoría académica a estudiantes		
306-1 función	Dirección o codirección de tesis	DEFINICIÓN: Participar en la dirección (interna y/o externa a la UAQ) o codirección (interna y/o externa) de tesis de licenciatura y/o posgrado y ser miembro del sínodo en el examen profesional: director(a) ocupa la presidencia y codirector(a) la secretaría. Solo se validan tesis concluidas y defendidas. VALIDACIÓN: Acta de examen donde se acredite su participación	5



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAAUQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

		presencial o virtual, u oficio emitido por la Dirección de Servicios Académicos de la UAQ integrando la relación generada por el sistema, donde se evidencie y señale al/a estudiante asesorado/a (deberá subir un documento por cada alumno/a, siempre y cuando la fecha de titulación sea posterior a su última recategorización). Director/a ocupa la presidencia y codirector/a la secretaría. Para instituciones externas nacionales o internacionales presentar los documentos equivalentes. En caso de tesis colectivas, sólo se validará una vez. Para el caso de ser codirector, se requerirá nombramiento expedido por Secretaría Académica.	
306-2 función	Sinodalía	DEFINICIÓN: Participar como sinodal en examen (tesis) de licenciatura y/o posgrado (interna y/o externa a la UAQ). VALIDACIÓN: Presentar acta de examen donde se acredite su participación presencial o virtual, u oficio emitido por la Dirección de Servicios Académicos de la UAQ integrando la relación generada por el sistema, donde se evidencie y señale al/a estudiante asesorado/a (deberá subir un documento por cada alumno, siempre y cuando la fecha de titulación sea posterior a su última recategorización). Para instituciones externas nacionales o internacionales presentar los documentos equivalentes. En caso de tesis colectivas, sólo se validará una vez.	3
306-3 función	Asesoría en otras opciones de titulación	DEFINICIÓN: Participar como asesor/a en otras opciones de titulación que impliquen asesoría académica y donde se presente un producto escrito: memoria de trabajo profesional o de servicio a la comunidad, elaboración de libros de texto, manual de prácticas o guía del maestro, trabajo de investigación, artículo publicado, protocolo de investigación, y que haya sido registrado en el Consejo Académico de la Facultad. No aplica para opciones: por promedio, diplomado, exámenes de conocimiento o estudios de posgrado. VALIDACIÓN: Presentar acta de examen donde se acredite su participación presencial o virtual, u oficio emitido por la Dirección de Servicios Académicos de la UAQ integrando la relación generada por el sistema, donde se evidencie y señale al/a estudiante asesorado/a	2



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAAUQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

		(deberá subir un documento por cada alumno/a, siempre y cuando la fecha de titulación sea posterior a su última recategorización).	
306-4 función	Asesoría académica (no derivada de la propia clase o dirección de documentos recepcionales) y/o tutoría a estudiantes	DEFINICIÓN: Acompañamiento académico a estudiantes, de manera individual o grupal, brindado por docentes y/o tutores, con el fin de orientarlos en la toma de decisiones sobre su trayectoria académica, en la preparación para participar en concursos, olimpiadas y competencias académicas, como asesores responsables de proyectos presentados por estudiantes (FOPER), o para apoyar al estudiante en la obtención de una certificación. VALIDACIÓN: Para tutoría: constancia emitida por la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ. Se otorgará el puntaje correspondiente por la constancia presentada por semestre, sin importar el tipo de tutoría, y se podrá asignar un máximo de 5 puntos por proceso de evaluación. Para asesoría: constancia emitida por la dirección de la unidad académica, que contenga la información académica de los estudiantes asesorados, el tipo de asesoramiento y el periodo en que desarrollo. Proyectos: instancia interna de la UAQ que da seguimiento a los proyectos.	1
307	Publicar libros de texto		
307-1 función	Único/a autor/a en editorial internacional	DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que el lugar de edición sea en un país diferente a México. VALIDACIÓN: Página legal (ISBN, lugar de edición, fecha) e índice o un ejemplar del libro. Debe haber sido publicado como único/a autor/a. En el caso de nuevas ediciones arbitradas o dictaminadas, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.	15



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

307-2 función	Único/a autor/a en editorial nacional	DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que el lugar de edición sea en México. VALIDACIÓN: Página legal (ISBN, lugar de edición, fecha) e índice. Debe haber sido publicado como único autor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.	13
307-3 función	Único/a autor/a en editorial estatal o local	DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que el lugar de edición sea estatal o local. VALIDACIÓN: Página legal (ISBN, lugar de edición, fecha) e índice. Debe haber sido publicado como único autor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.	10
307-4 función	Único/a coautor/a en editorial internacional	DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que el lugar de edición sea en un país diferente a México. VALIDACIÓN: Página legal (ISBN, lugar de edición, fecha) e índice. Debe haber sido publicado como único coautor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. Nota: para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres coautoras o coautores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB lo avale.	9



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

307-5 función	Único/a coautor/a en editorial nacional	DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que el lugar de edición sea en México. VALIDACIÓN: Página legal (ISBN, lugar de edición, fecha) e índice. Debe haber sido publicado como único/a coautor/a. En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. Nota: para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres coautoras o coautores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB avale dicha coautoría.	8
307-6 función	Único/a coautor/a en editorial estatal o local	DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que el lugar de edición sea estatal o local. VALIDACIÓN: Página legal (ISBN, lugar de edición, fecha) e índice. Debe haber sido publicado como único coautor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. Nota: para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres coautoras o coautores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB avale la coautoría.	6
400	ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE GESTIÓN		
401-1 función	Coordinaciones con nombramiento de Rectoría	DEFINICIÓN: Coordinación de programas educativos de Escuela de Bachilleres, TSU, Licenciatura o Posgrado, o áreas de conocimiento o academias de área, que cuenten con nombramiento de Rectoría. VALIDACIÓN: Nombramiento de Rectoría. Solo se considerará la misma actividad una vez por año.	5



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

401-2 función	Coordinaciones sin nombramiento de Rectoría	DEFINICIÓN: Coordinación de actividades académicas de apoyo a la docencia: -sub-coordinaciones, ejes académicos, áreas del conocimiento, áreas académicas-, que cuenten con nombramiento interno expedido por la Dirección y/o Secretaría Académica y/o Consejo Académico de las Facultades o Escuela de Bachilleres. VALIDACIÓN: Nombramiento expedido por la Dirección y/o Secretaría Académica y/o Consejo Académico indicando la fecha de inicio del nombramiento. Solo se considerará la misma actividad una vez por año.	3
402 función	Impartir cursos, talleres, seminarios y/o diplomados de formación docente registrados en DDA	DEFINICIÓN: Cursos de formación docente, de al menos 25 horas de duración, impartidos dentro de la UAQ, con registro en la Dirección de Desarrollo Académico (DDA). VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Desarrollo Académico.	2**
403 función	Coordinar/organizar cursos, talleres, seminarios, diplomados, foros, encuentros. (máximo 10 constancias por evaluación)	DEFINICIÓN: Coordinar/organizar eventos académicos como cursos, seminarios, diplomados, talleres, foros, encuentros. VALIDACIÓN: Constancia otorgada por la instancia correspondiente, donde se especifique el rubro y el periodo de la actividad.	1
404	Impartir cursos culturales extracurriculares	DEFINICIÓN: Impartir cursos culturales extracurriculares de al menos 25 horas de duración. VALIDACIÓN: Constancia que avale haber impartido el curso cultural extracurricular con un mínimo de 25 horas y el periodo de la actividad.	2**
405 función	Impartir cursos, talleres, seminarios y/o diplomados extracurriculares de su disciplina académica o de formación docente a otras instituciones educativas o dependencias públicas a nivel media superior y/o superior y/o posgrado.	DEFINICIÓN: Impartir cursos, talleres, seminarios y/o diplomados extracurriculares de su disciplina académica o de formación docente con un mínimo de 25 horas de duración. VALIDACIÓN: Constancia que avale haber impartido el curso, taller, seminario y/o diplomado extracurricular de su disciplina académica o de formación docente a otras instituciones educativas o dependencias públicas a nivel media superior y/o superior y/o posgrado con un	2**



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026**

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAAUQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

		mínimo de 25 horas y el periodo de la actividad.	
406	Actividades de ejecutante con representación de la UAQ (conciertos)	DEFINICIÓN: Participación artística como ejecutante. Se considera como evento en representación de la Universidad Autónoma de Querétaro. VALIDACIÓN: Constancia expedida por el/a director/a del grupo artístico (no serán validadas si no indica el nombre del participante en póster o programa de mano).	1
407	Exposiciones artísticas con representación de la UAQ (pintura, escultura, fotografía, ilustración audiovisual, etc.)	DEFINICIÓN: Presentación de obra individual o colectiva en representación de la UAQ en espacio público estatal, nacional o internacional. VALIDACIÓN: Constancia de invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por el museo o galería (no serán validadas si no indica el nombre del participante en el póster o programa de mano).	1
408	Actividades de representación artística (teatro, danza, ballet, música, audiovisual, etc.)	DEFINICIÓN: Presentación de obra individual o colectiva en representación de la UAQ en espacio público estatal, nacional o internacional. VALIDACIÓN: Constancia de invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante en la obra de teatro, danza, ballet o música (no serán validadas si no indica el nombre del participante en póster o programa de mano).	1
409	Organizador/a de jornadas/encuentros o actividades de divulgación académica y cultural. (máximo 10 constancias por evaluación)	DEFINICIÓN: Organizador/a actividad que integre talleres, mesas de diálogo, conferencias, ponencias, actividades culturales de evento como la semana cultural o cualquier otra jornada o eventos con motivo de divulgar el trabajo de docentes y estudiantes; gestionar la invitación y presencia de conferencista expertos en el tema de la jornada o semana cultural, así como actividades de integración estudiantil. VALIDACIÓN: Constancia emitida por la Secretaría Académica de la Facultad, Escuela de Bachilleres o por la instancia correspondiente, en la que se mencione el cargo de organizador/a del evento, incluyendo el periodo en que se realizó la actividad.	1



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAUAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

410 función	Participar en actividades de evaluación y revisión o reestructuración curricular	DEFINICIÓN: Participar en procesos de evaluación, revisión o reestructuración curriculares de programas educativos. VALIDACIÓN: Constancia expedida por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela de Bachilleres correspondiente, a través de su Presidente o Secretario en donde se especifique que fue aprobado por el Consejo Académico e indique la participación del docente en el proceso de evaluación, revisión o reestructuración del programa educativo o en la elaboración de programas de asignatura para los planes de estudio vigentes, o por cambios en los planes de estudio, así como el período de participación y/o trabajo.	3
411 función	Participar como docente e investigador/a asistente en otras Instituciones educativas.	DEFINICIÓN: Realizar actividades docentes y de investigación, por invitación de otras instituciones educativas. VALIDACIÓN: Carta de invitación , para realizar actividades de docencia e investigación, expedida por la institución educativa correspondiente. Carta o constancia emitida por la institución educativa correspondiente en donde se indique el trabajo realizado y el período.	2
500	DOCUMENTOS GENERALES		
501	Acta de nacimiento (nuevo ingreso)	DEFINICIÓN: Documento oficial emitido por el Registro Civil del Estado de nacimiento. VALIDACIÓN: Copia del acta de nacimiento y en caso de ser extranjero formato FM3 actualizado.	
502	<i>Curriculum Vitae</i> (nuevo ingreso y actualización)	DEFINICIÓN: Documento probatorio de su historial personal, laboral y académico. VALIDACIÓN: <i>Curriculum Vitae</i> actualizado a la fecha de su solicitud (síntesis).	
503	Constancia de carga horaria emitida por la Secretaría Académica de la UAQ	DEFINICIÓN: Documento probatorio de su historial académico (Carga horaria) dentro de la UAQ. VALIDACIÓN: Documento emitido por la Secretaría Académica de la UAQ. Para profesores con recategorizaciones previas, solicitar carga horaria a partir de su última recategorización. Para profesores que nunca se han recategorizado, carga horaria histórica.	



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAAUQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

504	Constancia de experiencia académica anterior a la fecha de ingreso de la UAQ	DEFINICIÓN: Documento probatorio de su historial docente anterior a su ingreso a la UAQ. VALIDACIÓN: Documento emitido por la Institución educativa que contenga el periodo inicial y final de su función como docente.
505	Nombramiento docente de Tiempo Libre y/o Tiempo Completo como	DEFINICIÓN: Documento donde se reconozca el otorgamiento de la plaza de Tiempo Libre y/o Tiempo Completo. VALIDACIÓN: Documento probatorio emitido y firmado por Rectoría.
600	ESTUDIOS FORMALES	
630	Licenciatura	DEFINICIÓN: Grado académico de estudios de licenciatura que otorgan las instituciones de educación superior. VALIDACIÓN: Para programas educativos de la UAQ: título y cédula profesional federal. Para programas educativos externos a la UAQ: título y cédula profesional federal. Para los programas realizados en el extranjero: título apostillado y preferentemente presentar cédula profesional federal.
640	Especialidad	DEFINICIÓN: Grado académico de especialidad que otorgan las instituciones de educación superior o instituciones públicas y privadas en el caso de especialidades y subespecialidades del área de la salud. VALIDACIÓN: Para programas educativos de la UAQ: título y cédula profesional federal. Para programas educativos externos a la UAQ: título y cédula profesional federal. Para los programas realizados en el extranjero: título apostillado y preferentemente presentar cédula profesional federal.
650	100 % créditos de maestría	DEFINICIÓN: Haber cursado y acreditado el cien por ciento de los créditos establecidos en el plan de estudios. VALIDACIÓN: Copia de kárdex, certificado total de estudios o constancia de la institución en donde se indique la acreditación del 100 % de los créditos del plan de estudios.
660	Maestría	DEFINICIÓN: Grado académico de posgrado posterior a los estudios de licenciatura que otorgan las instituciones de educación superior que proporciona una formación superior en un área de una disciplina o interdisciplina.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL 2026

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL RIPPAAQ EL 28 DE AGOSTO DE 2026

		VALIDACIÓN: Para programas educativos de la UAQ: título y cédula profesional federal. Para programas educativos externos a la UAQ: título y cédula profesional federal. Para los programas realizados en el extranjero: título apostillado y preferentemente presentar cédula profesional federal.
670	100 % créditos de doctorado	DEFINICIÓN: Haber cursado y acreditado el cien por ciento de los créditos establecidos en el plan de estudios. VALIDACIÓN: Copia de Kárdex, certificado total de estudios o constancia de la institución en donde se indique la acreditación del 100 % de los créditos del plan de estudios.
680	Doctorado	DEFINICIÓN: Grado académico de posgrado posterior a los estudios de maestría que otorgan las instituciones de educación superior que proporciona una formación para la investigación científica y humanista, y apoya la generación de nuevos conocimientos. VALIDACIÓN: Para programas educativos de la UAQ: título y cédula profesional federal. Para programas educativos externos a la UAQ: título y cédula profesional federal. Para los programas realizados en el extranjero: título apostillado y preferentemente presentar cédula profesional federal.

CLAVES 101, 102 Y 103		CLAVES 402, 404 Y 405	
Nº DE HORAS	PUNTOS	Nº DE HORAS	PUNTOS
25 a 38	1 PUNTO	25 a 38	2 PUNTOS
39 a 63	2 PUNTOS	39 a 63	4 PUNTOS
64 a 88	3 PUNTOS	64 a 88	6 PUNTOS
89 a 113	4 PUNTOS	89 a 113	8 PUNTOS
114 a 138	5 PUNTOS	114 a 138	10 PUNTOS
139 a 163	6 PUNTOS	139 a 163	12 PUNTOS
164 a 188	7 PUNTOS	164 a 188	14 PUNTOS
189 a 213	8 PUNTOS	189 a 213	16 PUNTOS
214 a 238	9 PUNTOS	214 a 238	18 PUNTOS
239 a 263	10 PUNTOS	239 a 263	20 PUNTOS
Constancias con más de 263 horas, se asignarán únicamente 10 puntos		Constancias con más de 263 horas, se asignarán únicamente 20 puntos	

Dra. Silvia Lorena Amaya Llano
Rectora

Dr. José Guadalupe Gómez Soto
Secretario Académico

Dra. Aída Motá López
Directora de Desarrollo Académico